



Cavildo Extraordinario de las Casas del Ayuntamiento R. de esta villa de Madrid
 ordinario el día de Julio de mil ochocientos treinta y cinco,
 para Cavildo Extraordinario suscrita citacion ante dicho
 demostretivo del objeto aq. se dirige, se levantaron los
 señores D. Alfonso Alvarez Rigido y Presid. de este Ayun-
 tamiento, D. Luis Anas Romero, D. Lorenzo Fernandez de
 Repedone del mismo Ayuntamiento, D. Juan Diego Del
 gado y D. Jose Fernandez Garcia Diputados del Comen-
 dador, y D. Pedro Moraly y D. Nif. Rodriguez del
 diez General y Penitenciario, y juntos informo de buena
 fe practica y legitimo acordaron lo siguiente
 Por el R. Acuerdo de la Real Cunta de su oficio del
 Sr. Governador Civil de esta Provincia por de luego
 y Residencia en el mismo dia, Notifico a presentacion
 en esta villa un cumplimiento de la R. orden de Cunta y
 de el mismo tenor havian do lo con autorizacion
 a esta Corporacion para q. le faculte a vista de lo
 sobre el estado de la fuerza de q. se compone una militia
 urbana componiendo el numero armados y q. solo
 de como tambien lo abastado, como unirse de la
 ley organica de Cunta y tres de Marzo anterior que
 se han incorporado ya a los q. en disciplina y es
 pinto, si hay veinte nella; si algun indibiduo se
 deso. Asistido ha a proximidad algun perfusion por
 serlo: La disposicion inf. se a la R. publico de
 de Cunta, de la situacion, sucesos, propous ind. se
 medio capacy de moforaria, q. sus ind. conceder to de
 de un solo atribucion y obediencia al Governador
 de S. M. y otros bases, y en vista de todo esta con
 peracion Acord. que en cuanto a lo notificado y

